AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que adelanta el proceso de selección contractual, bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No. DC-SDEC-SASI-001-2026.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con sede principal en la ciudad de Popayán (Cauca).
Correo electrónico	scompetitividad@cauca.gov.co
Dirección	Carrera 6 con calle 22 N Edificio de Obras Públicas

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO Y REALIZACION DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO, LETREROS Y MATERIAL POP PARA LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.(LOTE 1 Y LOTE 2)

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ficha técnica de cada uno de los lotes que hacen parte del presente proceso, se encuentra en el anexo denominado – **FICHA TÉCNICA LOTE 1** y **FICHA TÉCNICA LOTE 2**, que hace parte integral del estudio previo y del presente proyecto de pliego de condiciones.

NOTA 1: Todos los elementos desarrollados en el marco de ejecución del presente contrato deberán ser entregados y documentados según corresponda a las directrices por parte de la supervisión del proceso de elección.

NOTA 2: El valor de la oferta presentada deberá incluir cada ítem y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista en la realización de la entrega de los elementos, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento económico posterior por estos conceptos.

Nota 3: Para el LOTE 2 y de conformidad con lo dispuestos en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y teniendo en cuenta que el proceso deriva de un proyecto de Utilidad Común se aplica la exención del impuesto sobre las ventas –IVA, que se generaría en la adquisición de los bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de IVA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, en atención a la naturaleza del objeto (suministro) y que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, además, no existe acuerdo marco de precios en ejecución mediante el cual se puedan adquirir los productos requeridos.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 perpetúa lo siguiente frente a la subasta inversa:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

En aplicación a lo descrito en el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **SUBASTA INVERSA.**

De conformidad con lo anterior, se tiene que el valor estimado de la presente contratación en su totalidad (Lote 1 y 2), es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($291.625.464)**, discriminados así:

LOTE 1: El presupuesto para el Lote 1 se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($290.015.464)**

LOTE 2: El presupuesto para el Lote 2 se estima en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($1.610.000)**.

Así las cosas, al superar el valor de la mínima cuantía y requerirse la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, para lo cual, en caso de que existan más de dos oferentes habilitados, se realizara la subasta inversa electrónica.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el **veinte (20) de diciembre de 2026,** contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en formato PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma del proceso.

Bajo este entendido se podrán presentar propuestas ya sea por el **LOTE 1** en su totalidad, o por el **LOTE 2** en su totalidad, o por los dos lotes en su totalidad.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente proyecto de pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Si se trata de un **proponente plural**, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

NOTA EXCLUSIVA PARA EL LOTE No. 2. Teniendo en cuenta que los recursos designados para la realización de la presente contratación se encuentran destinados a realizar programas de utilidad común, los mismos se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución de acuerdo a lo contenido en el artículo 96

de la Ley 788 del 2002 reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, por lo anterior el proponente deberá presentar su propuesta sobre el precio neto del bien, esto es antes del impuesto al valor agregado – IVA.

PARÁGRAFO: En relación con la firma escaneada o en imagen dijo Colombia Compra en concepto 521 DE 2022: "En el segundo supuesto, es decir, cuando se trata de un documento que tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo en un medio electrónico, la entidad debe verificar que el archivo cumpla con los requisitos de la firma digital o electrónica. Como se mencionó, el artículo 2 de la Ley 527 de 1999 regula la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje, permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.

En este sentido, se debe determinar con las entidades de certificación acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia que esa firma digital se encuentra registrada. Por otro lado, tratándose de una firma electrónica, se debe verificar i) la identidad del firmante, ii) que el documento firmado es exactamente el mismo que el original y iii) que los datos que utiliza el firmante para realizar la firma son únicos y exclusivos. En materia probatoria, tanto la firma electrónica como la firma digital puede producir los mismos efectos jurídicos como mecanismos de autenticación, pero su diferencia tiene que ver con la carga probatoria, pues mientras en la firma digital, por existir una entidad de certificación que avala la identidad del titular de la firma, de manera automática introduce la autenticidad, integridad y no repudio; en el caso de la firma electrónica es necesario probar dichos elementos, a más de la trazabilidad, disponibilidad, y demostrar que se trata el mecanismo confiable y apropiable.

7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($291.625.464)**, el cual se determina de manera independiente por cada lote, de la siguiente manera:

LOTE 1: El presupuesto para el Lote 1 se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($290.015.464),** incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR
CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 1.850.000
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 143.731.662
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE EMPRENDEDORES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL CON ENFOQUE SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 58.398.400
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ACCIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 27.397.787
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y MANUFACTURERO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 14.057.650
OPTIMIZACIÓN DE LA DINÁMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DE CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 5.289.948
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA Y LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 12.384.017

FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA Y DE SUBSISTENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 26.906.000

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la líder del componente y su apoyo a la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes a los servicios. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP ll.

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas…"

LOTE 2: El presupuesto para el Lote 2 se estima en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($1.610.000)**, incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el futuro contratista en la ejecución del contrato.

Proyecto	Valor
"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$ 1.610.000

NOTA 1: Los recursos designados para la realización de la presente contratación **LOTE 2** se encuentran destinados a realizar programas de utilidad común, de acuerdo a la Certificación expedida por Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC, en el marco del proyecto macro denominado "Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca" suscrito por la Gobernación del Cauca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia ha expedido a petición del mismo Departamento del Cauca, el certificado de Utilidad Común, bajo el Código: M-FO-036 donde patentiza que los recursos de subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021; en este orden de ideas procede la exención del impuesto de timbre nacional, del impuesto sobre las ventas, del Gravamen a los Movimientos Financieros, (GMF), y de otras tasas y contribuciones del orden nacional que pudieran recaer sobre la utilización de los recursos. Para el caso que nos ocupa la exención aplica únicamente para el impuesto sobre las ventas – I.VA., que se generaría en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo cuando el proveedor o contratista sea responsable de I.V.A. dado que este gravamen incrementa el valor monetario de los bienes y servicios por consiguiente si recae en la utilización que haga el Departamento del

Cauca de estos recursos que proceden de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar su oferta económica para el lote 2, de acuerdo con lo enunciado; razón por la cual LA OFERTA DEBERÁ DE SER PRESENTADA SIN IVA por cada uno de los elementos o ítems a proveer.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores para el lote 1 y tres (3) cotizaciones para el Lote 2, adoptando como precios del mercado para ambos lotes el valor promedio, tal y como se detalla en el ESTUDIO DE MERCADO LOTE 1 y ESTUDIO DE MERCADO LOTE 2.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, la Entidad se encuentra adelantando los trámites administrativos y presupuestales correspondientes de apropiación presupuestal para la expedición de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso.

9. PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”1

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

10. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

[1] 1www.colombiacompra.gov.co/content/como-presentar-una-oferta-un-proceso-en-el-secop-ii

De conformidad con lo establecido en el Anexo 2 - Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental – del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estado AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	NO	SI	SI	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Acuerdo comercial con Israel		SI	NO	NO	NO
Comisión de la CAN (Decisión 439 de 1998)		SI	N/A	N/A	SI

De conformidad con lo anterior, en la presente contratación se aplicarán los plazos mínimos entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso establecidos en los tratados aplicables, y se dará trato de nacional a las ofertas que se llegaren a presentar por proponentes de los países con quienes fueron suscritos los tratados aplicables.

11. POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIO A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00). El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, convoca a las MIPYME´S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

El proponente deberá manifestar si la solicitud de limitación la realiza por el LOTE 1 o LOTE 2 o ambos.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables).

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Remitirse, al cronograma establecido en el proceso del SECOP II del pliego electrónico.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Departamento, con el propósito de suministrar a todo el público en general la información del presente proceso de contratación, invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y demás aspectos, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, ante la entidad, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se les informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen en el presente proceso de contratación, para lo cual podrá solicitar toda la información en la Secretaria que describió la necesidad del proceso o en la plataforma SECOP II.